

Impuesto Inmobiliario: Solicitud de Exención para Jubilados y Pensionados

¿En qué consiste?

Este servicio permite a los Jubilados y Pensionados que cumplan con los requisitos exigidos a tal fin, solicitar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario, conforme lo previsto en el art. 166 inciso n) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias)

Requisitos para poder solicitarla:

- Percibir ingresos menores al monto límite que al efecto establezca esta Administración Provincial. El importe límite actual es de \$ 455.001
- Inmueble destinado a vivienda propia
- No ser propietarios él o su cónyuge de otros inmuebles dentro y/o fuera de la Provincia
- No encontrarse en actividad, ni perciba otros ingresos
- Condominios: la exención regirá para la parte proporcional del condominio que reúne los requisitos
- El beneficio no será procedente cuando el titular registral haya fallecido

Destinatario/s:

Jubilados y Pensionados

¿Qué necesito para realizarlo?

- Número de Partida del Impuesto Inmobiliario
- CUIT / CUIL del contribuyente

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Disponer de una PC con conexión a Internet. Trámite online

Observaciones:

Una vez realizado el trámite de solicitud, podrá consultar el estado del mismo ingresando al trámite Contribuyentes: Consulta de trámites.

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0035/2010 - Solicitud de Exención Impuesto Inmobiliario para Jubilados y Pensionados](#)
[Resolución General 0016/2025 - Modifica el importe límite establecido para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a discapacitados y jubilados o pensionados, en \\$455.001](#)

Tramites relacionados:

[Contribuyentes: Consulta de trámites](#)